

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12534 *Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2019 del Ayuntamiento de Alcúdia*

Esta Alcaldía, mediante Resolución núm. 2050/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2019 del Ayuntamiento de Alcúdia .

Lo que se publica en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Alcudia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, las/los interesadas/os pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía , en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes

Alcudia, 13 de diciembre de 2019

La Alcaldesa

Bárbara Rebassa Bisbal

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el servicio de recursos humanos y por la secretaria, en fecha 10 de diciembre de 2.019, sobre la tasa de reposición y la relación de vacantes disponibles para la oferta pública de empleo de 2.019 del personal funcionario y personal laboral de servicio del Ayuntamiento de Alcúdia.

Visto que la propuesta ha sido sometida a negociación en la sesión de fecha 11 de diciembre de 2.019, de la Mesa general de negociación del personal al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones que me han sido legalmente conferidas por lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la oferta de empleo público del año 2019 correspondiente al personal al servicio del Ayuntamiento de Alcúdia, tal como figuran en los Anexos I y II siguientes, incluida la tasa de reserva para personas con discapacidad, que incluye:

- a.La oferta de empleo público para el turno libre correspondiente a la tasa de reposición del artículo 19.U.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2.018 para el personal laboral y personal funcionario.
- b.La oferta correspondiente a las plazas de turno libre correspondientes a la tasa adicional de estabilización del empleo temporal sólo por lo que respecta al personal funcionario, consistentes en una de tasa adicional del 100% de las plazas de personal funcionario ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2.017. Dado que dichas plazas corresponden sólo a plazas de policía local la convocatoria de las plazas de esta tasa adicional se articularán de acuerdo con lo establecido en la normativa autonómica de aplicación en materia de coordinación de policías locales.
- c.La oferta del turno de promoción interna, que incluye una plaza de oficial tractorista, y que no computa en la tasa de reposición.

SEGUNDO.- De las plazas de la oferta del Anexo I, las plazas que se indican en el Anexo III quedan vinculadas a la reclasificación de los puestos que estaban dotados presupuestariamente a 31 de diciembre de 2.018 que se indican en el mismo Anexo III, los cuales por motivo de dicha reclasificación quedarán carentes de dotación, por lo que, se deberá tener en cuenta dicha vinculación y efectuar la reclasificación correspondiente en la plantilla presupuestaria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente a la representación del personal, a los efectos oportunos, así como al Departamento de recursos humanos y a la Intervención municipal, a los efectos pertinentes y en relación a la vinculación y reclasificación mencionadas en el punto anterior.

CUARTO.- Publicar esta resolución junto con su anexo al tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.

ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2019

PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA			
	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE
	TASA 100% DE REPOSICIÓN	TASA DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TASA ADICIONAL 100% DE ESTABILIZACIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLAZAS		PLAZAS
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1		
SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PLAZAS		PLAZAS
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES-POLICIA LOCAL			2
TOTALES FUNCIONARIOS	1	1	2

ANEXO II
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2019

PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA		
	TURNO LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA
	TASA 100% DE REPOSICIÓN	
	PLAZAS	PLAZAS
PEÓN	1	
OFICIAL tractorista		1
TOTALES LABORALES	1	1

ANEXO III
(Plazas de la oferta vinculadas a reclasificación)

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	PLAZAS	Plazas dotadas presupuestariamente A 31/12/2018 QUE SE VINCULAN A OBJETO DE RECLASIFICACIÓN		
		CÓDIGO	PLAZAS	DENOMINACIÓN
		9999115	1	INGENIERO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
SUBESCALA ADMINISTRATIVA	1	8110	1	SUPERVISOR DE CONTRATOS EXTERNOS
SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	2171	1	AUXILIAR DE TURISMO

